

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID TURBAY PEREIRA
2. N° de ítem en el plan de compras:	80101604	
2.1 Título del proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	
2.2 Código bpin del Proyecto:	210020, 2021002080050	
2.3 Clasificación Central de Productos (c.p.c) DANE:	91290, Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>El departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.</p> <p>En ese orden El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear,</p>	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropogénico en el Departamento del Atlántico.

En este sentido es determinante implementar iniciativas que permitan generar espacios, ambientes y procesos que promuevan la aprehensión de actitudes para la gestión de paz, seguridad, sana convivencia y cultura de la legalidad en la población infantil y juvenil del Departamento del Atlántico y que se tome la música como factor dinamizador.

Es importante mencionar que actualmente los niños y jóvenes del Departamento del Atlántico no cuentan con suficientes espacios donde reciban formación en temáticas sociales sensibles como gestión de paz, construcción de convivencia, manejo de emociones a través de la música como factor terapéutico; solución pacífica de conflictos, proyectos de vida. Temática tan necesaria para una población que enfrenta de manera directa los remanentes de los vicios sociales y de la degradación social, de la violencia, etc. A nivel global, y de manera muy específica en nuestro país, existen documentos que abordan a la música como un importante elemento para la transformación social, y en donde podemos tomar como referencia algunos de ellos que demuestran experiencias exitosas de proyectos que toman la música dadas sus propiedades terapéuticas, catárticas, de ocio, lúdicas, afectivas y educativas, en la implementación de programas sociales con relación al control de las emociones, construcción de paz, coexistencia, prevención del delito, solución de conflictos, etc.

La música en sí misma es una actividad inclusiva en la que todos y cada uno de los miembros del grupo tienen cabida, y son imprescindibles para el resultado final. En un proyecto musical todos tienen un objetivo común, lo que fomenta la cohesión grupal y el sentimiento de grupo, facilitando la aparición de una relación de igualdad entre todos sus participantes, y en este orden de ideas resulta un elemento preponderante y de mucho éxito en programas sociales dirigidos a la población infantil y juvenil.

Los niños y jóvenes se enfrentan a dificultades, tanto a nivel personal como social (baja autoestima, agresividad, rechazo). A

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

menudo, estos problemas se traducen en una dificultad para poder abordarlos a través de terapias verbales debido al mutismo, la agresividad, la hiperactividad, los mecanismos de defensa y las resistencias. En estos casos la música puede servir como medio de socialización y resolución de conflictos.

La aplicación de proyectos musicales participativos potenciará la autonomía de los jóvenes ayudándoles a manejar adecuadamente su agresividad, fomentando su sentido de pertenencia al grupo y orientando su rebeldía de forma creativa.

Adicional a lo anterior, resulta importante considerar las características generales del menor adolescente según Knobel (Aberastury y Knobel, 1984):

- Búsqueda de sí mismo y de la identidad personal.
- Necesidad de contacto con iguales antes que con menores o adultos.
- Tendencia grupal.
- Necesidad de intelectualizar y fantasear.
- Evolución sexual.
- Actitud social reivindicativa.
- Contradicciones sucesivas.
- Separación y diferenciación progresiva de los modelos parentales.
- Fluctuaciones constantes de humor y de ánimo.

La relación música-medicina ha existido desde la antigüedad (Benenson, 1981). El concepto de música como terapia ha existido de forma explícita o implícita en la mayor parte de las culturas y en todas las épocas. Entendemos por *terapia* todo remedio que se utiliza para curar, paliar o prevenir trastornos físicos y psíquicos en el hombre.

Alvin (1984) señala que, el estudio y aplicación de la música como recurso terapéutico ha ido evolucionando, en función de las creencias y costumbres de cada época. Durante las primeras décadas del siglo XX, en EE.UU., la música fue incorporándose a algunas instituciones sanitarias en combinación con otras terapias, pero la dificultad de verificar los efectos de la música sobre los diferentes trastornos no permitió avanzar en la generalización de esta terapia. Después de la II Guerra Mundial la musicoterapia se utilizó con los soldados que volvían de la guerra como medio para satisfacer sus necesidades. Este hecho inició la generalización de su uso en la rehabilitación de funciones físicas y psíquicas a la par que comenzaron los primeros intentos de planificación y evaluación sistemática de las intervenciones musicales.

La creación de la *National Association for Music Therapy* (NAMT) en 1950 y de la *American Music Therapy Association* (AAMT) en 1971, culminó con la fusión de ambas asociaciones en la *American Music Therapy Association* (AMTA) en 1998, lo que ha permitido el desarrollo de un currículum unificado de formación y ha potenciado su reconocimiento profesional.

Hoy en día, la Musicoterapia constituye una disciplina totalmente independiente que resulta útil para trabajar proyectos de gestión de seguridad, sana convivencia y construcción de una cultura de paz, además de ser un tipo de tratamiento efectivo, tal y como avalan de forma continuada las diferentes investigaciones sobre la materia (Davis, Gfeller & Thaut, 2000).

Un referente exitoso en Latinoamérica, de proyectos que utilizan la música como elemento de transformación social dirigido a niños y jóvenes, lo encontramos en Venezuela. Se trata de la Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV), conocida también como El Sistema, es una obra social fundada



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

en 1975 por José Antonio Abréu.

El profesor Abréu es doctor en economía, compositor y organista. Comenzó un proyecto revolucionario que partía de la idea de utilizar la música como medio de inclusión social. Se trata de un trabajo musical que da sentido, futuro y educación a niños de las clases más humildes de Venezuela. Son niños de pueblos y barrios con un índice de pobreza muy elevado que aprenden a tocar un instrumento y cada día van a uno de los 120 centros de enseñanza musical.

La metodología parte de un enfoque de práctica grupal intensiva con grandes dosis de motivación y apoyo familiar. El trabajo musical se adapta a las edades (los más pequeños practican expresión corporal, canto y ritmo, luego pasan por la flauta dulce y la percusión para elegir con 7 años su instrumento) y a otras circunstancias, adaptando las orquestas a diferentes agrupaciones musicales. Uno de los objetivos es proporcionar al niño un entorno cálido, alegre y divertido (sin olvidar el trabajo duro que supone la práctica instrumental) de manera que fomente su autoestima, desarrollo personal y grupal.

Congrega a niños y jóvenes con riesgo de exclusión social por diversas razones, desde niños con dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales como pueden ser ciegos, sordos o autistas, hasta niños de zonas deprimidas en las que hay muchas posibilidades de fracaso escolar y falta de alternativas culturales. También se crean orquestas sinfónicas penitenciarias ofreciendo una alternativa a la reinserción.

Los resultados positivos del modelo venezolano han tenido repercusiones internacionales, ya que son más de 25 países los que han implantado programas de educación musical similares. Algunos de estos países son Argentina, Austria, Canadá, Ecuador, Estados Unidos, India o Inglaterra.

El reconocimiento a la labor del profesor Abréu por su labor artística, divulgativa y solidaria queda demostrado por sus numerosos premios, entre ellos un Grammy, Príncipe de Asturias y Erasmus 2010.

Este proyecto ha resultado ser un éxito, de manera que se considera en Venezuela un símbolo patrio.

Es por esto que se propone a la Orquesta de Vientos del Atlántico como estructura para la formación de la población infantil y juvenil del Departamento en esta temática social, a través de estrategias y canales como la música.

Desafortunadamente los niños y jóvenes de los municipios del Departamento son víctimas de delitos, sin desconocer con esta afirmación que, en muchos casos también son ellos quienes están inmiscuidos en la ocurrencia de estos, generando altos índices de conflictividad juvenil.

Encontramos en las estadísticas departamentales una importante afectación de la niñez y la juventud por delitos como homicidios, presuntos delitos sexuales, violencia intrafamiliar, entre otros¹. Tomando información del documento citado, precisamos que los homicidios en niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Atlántico registraron una caída del 80% entre el año 2015 y el año 2020. En todo el período se denunciaron 15 casos asociados a este delito. Cabe apuntar, que en los últimos dos años no hubo cambio en el número de casos. En lo concerniente al municipio de ocurrencia se encontró que el 67% de los homicidios en niños, niñas y adolescentes del período analizado se distribuyeron entre Palmar de Varela con 7 casos (27%), Luruaco con 5 casos (20%) y Sabanalarga con 5 casos (20%). Por sexo de la víctima, los más afectados fueron los hombres, con 11 casos equivalentes al 73% del total de homicidios del departamento. Entre las modalidades, prima la violencia intrafamiliar con 8 casos (33%), las riñas con 7 casos (27%), y en menor medida la modalidad accidental (13%). El tipo arma o medio más utilizado fue el arma blanca/corto punzante con 9 casos (47%) y arma de fuego con 6 casos (33%).

¹ Plan de Desarrollo 2020 -2023 “Atlántico para la Gente” – Art. 54 Seguridad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Entre tanto, para referirse a delitos sexuales contra niños y jóvenes en el Departamento, y al analizar el comportamiento en el período 2015-2019, se logró identificar que ha tendido al alza, sumando 720 casos entre el 2015 y 2020, la variación de casos entre el año de inicio y el último del período fue de 11,6%. En el año 2017 los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en el departamento ascendieron a 122 casos, cifra 15% más alta que la del año anterior. Por otra parte, el 45% de los casos reportados se concentraron en los municipios de Sabanalarga y Baranoa; el primero con el 34% de 209 casos denunciados y el segundo con el 11% de 68 casos en el Departamento del Atlántico.² Por género, este tipo de delitos afectaron principalmente al género femenino, pues 545 de las víctimas fueron mujeres (88%). La modalidad de mayor incidencia de este delito en el Departamento del Atlántico fue el engaño, con 46% de participación sobre el total de casos entre 2015 y 2019, correspondiente a 288 casos. En las 328 denuncias se especificó que no hubo empleo de arma, esto es equivalente al 53% del total de delitos denunciados.

Toda esta estadística tan compleja, y más allá, toda esta realidad tan cruda, conmina a la estructuración y puesta al servicio de manera apremiante, estrategias que permitan promover la prevención de delitos en contra de niños y jóvenes, generando conciencia sobre la coexistencia y tolerancia, la cultura de la legalidad, brindándoles a ellos espacios de formación en ambientes completamente atrayentes, cercanos, asequibles, motivadores, como los generados por la música, donde puedan recibir la orientación, los medios y mecanismos que conlleven a la consolidación de la seguridad ciudadana y convivencia pacífica, y a la gestión de paz territorial, con esta muy importante y sensible población.

Se requiere entonces adelantar programas y proyectos que tengan como finalidad generar espacios que permitan promover la sana convivencia, en los niños y jóvenes del Departamento del Atlántico a través de la música. Que permitan aprovechar las expresiones artísticas de los niños y jóvenes del Atlántico, para desarrollar en ellos todo tipo de habilidades en competencias ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, prestando especial cuidado a los que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad y riesgo dada la degradación social, a través de los cuales se pueda infundir y reforzar en los jóvenes del Departamento, las competencias para la vida individual y colectiva, la coexistencia, en su condición de sujeto de derechos, deberes y obligaciones dentro de la comunidad.

Que de este modo se pueda integrar los niños y jóvenes del Departamento del Atlántico en torno a la Orquesta de Vientos del Atlántico – OVA, como referente para el desarrollo de sus proyectos de vida y su proyección profesional y humana. Utilizando así la plataforma e infraestructura de la Orquesta de Vientos del Atlántico, para potencializar las habilidades de los niños y jóvenes, para alejarlos de los diferentes vicios sociales, a través de la música. Coadyuvando en el mejoramiento de las condiciones del quehacer social en favor de los niños y jóvenes del Departamento, como construcción a su formación como ciudadanos respetables. Y realizando un aporte significativo al afianzamiento de actitudes y valores que conlleven a la apropiación de la paz, mediante la reconciliación, la unión, la sana convivencia.

La Orquesta de Vientos del Atlántico es una iniciativa de la Banda Departamental de Baranoa con el respaldo de la Gobernación del Atlántico y el propósito es consolidar una plataforma para la formación cultural, la realización de conciertos didácticos y especiales en los municipios del departamento.

Los jóvenes de los municipios que hacen parte de la OVA reciben una formación tecnicada para fortalecer sus capacidades y habilidades. Los talleres estarán bajo la orientación de reconocidos directores musicales.

Además del proyecto OVA se busca generar espacios de integración en beneficio de la comunidad para consolidar actitudes

² Informe SIES, Secretaría del Interior

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

de tolerancia, seguridad y sana convivencia lo que permite cumplir con las metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Departamental 2022 -2023.

La ESAL Fundación Banda de música Departamental Atlántico y bachillerato musical Carlos Miguel Acosta Romero de Baranoa presentó propuesta para la ejecución en conjunto con el departamento del atlántico de un proyecto denominado, **Aunar esfuerzos y recursos para el fortalecimiento de una estrategia que permita generar espacios, ambientes y procesos para la promoción de la aprehensión de actitudes para el liderazgo transformador, agentes de cambio social, la gestión de paz, seguridad, sana convivencia, cultura de la legalidad y prevención de la conflictividad juvenil en la población infantil y juvenil del Departamento del Atlántico, tomando la música como factor dinamizador vinculante.**

A través de esta propuesta la ESAL, se propone implementar la estrategia que permita generar espacios, ambientes y procesos que promuevan la aprehensión de actitudes para la gestión de paz, seguridad, sana convivencia y cultura de la legalidad en la población infantil y juvenil del Departamento del Atlántico, tomando la música como factor dinamizador y vinculante, la propuesta de intervención social dirigido a niños y jóvenes del Departamento del Atlántico, tiene como propósito facilitar y generar la aprehensión y práctica de conocimientos en temáticas sociales muy sensibles como la seguridad y convivencia ciudadana, construcción de paz, coexistencia, cultura de legalidad, prevención del delito, entre otros, mediante la música y algunas de sus propiedades como la terapia musical creativa y recreativa, control de emociones, propiedades lúdicas y de formación, a través de la mejora de la autoestima y el autocontrol, la disminución de la agresividad, la mejora de la expresión afectiva y verbalización para finalmente mejorar la interacción social.

Se plantea la utilización de una metodología que se basa en la consecución de resultados concretos y tangibles mediante la capacitación en temáticas inherentes a la seguridad y convivencia ciudadana, construcción de paz, solución de conflictos, etc, a través de la música a lo largo del proyecto, escogiéndose ésta como base de la metodología por sus propiedades vinculantes y atrayentes para la población objetivo.

Las actividades a realizar están proyectadas a facilitar en los niños y jóvenes le aprehensión del conocimiento del contenido social propuesto a través de jornadas formativas utilizando instrumentos musicales, entre otros elementos artísticos, o no, con los que beneficiarios recibirán la formación, en ambientes completamente afines y motivantes para ellos.

Se plantean jornadas formativas en los municipios a intervenir, dirigidas por personal idóneo tanto en la parte del contenido social, como en el contenido artístico. Así mismo se realizarán jornadas de selección de los participantes, jornadas de formación de virtual en temas fundamentales en relación con música, seguridad y convivencia ciudadana y como gestores de paz, talleres de construcción de proyectos de vida, jornadas de formación presencial lúdica, charlas, con los beneficiarios, formadores, maestros, talleristas y directores de la OVA, y estos, a su vez, luego de recibir y asimilar la información del contenido social, estarán en la capacidad de participar en actividades como conciertos didácticos, muestras artísticas, y demás estrategias para la difusión y fomento de temáticas como, entre otras, sana convivencia, prevención del delito y corresponsabilidad en la gestión de seguridad, a través de la música.

La propuesta contempla la creación de una estructura OVA de 350 niños, y de ocho mini estructuras ova, 1 por cada municipio (Baranoa, polo nuevo, galapa, usiacuri, santo tomas, tubara, puerto Colombia y juan de acosta).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la Secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental con el Eje de Bienestar, el Artículo 55 del Plan de Desarrollo Departamental: Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico. Y con la meta Estrategias desarrolladas para la construcción de paz territorial y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho.</p> <p>Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.</p>
<p>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</p>	<p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:</p> <p>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</p> <p>De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:</p> <p><i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i></p> <p><i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i></p> <p>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>Riesgo.</p> <p>Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Aasociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i></p> <p>El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.</p> <p>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.</p> <p>Que la FUNDACION BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOA, entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para el fortalecimiento de la salud mental de las y los jóvenes del Departamento del Atlántico.</p>
<p>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA GENERAR ESPACIOS, AMBIENTES Y PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA APREHENSIÓN DE ACTITUDES PARA EL LIDERAZGO TRANSFORMADOR, AGENTES DE CAMBIO SOCIAL, LA GESTIÓN DE PAZ, SEGURIDAD, SANA CONVIVENCIA, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD JUVENIL EN LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, TOMANDO LA MUSICA COMO FACTOR DINAMIZADOR VINCULANTE</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

<p>5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:</p>	<p>Para el desarrollo del presente convenio se estableces los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1: Generar y consolidar espacios que permitan promover la sana convivencia, en los niños y jóvenes del Departamento del Atlántico a través de la música. 2: Aprovechar las expresiones artísticas de los niños y jóvenes del Atlántico, para desarrollar en ellos todo tipo de habilidades en competencias ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, prestando especial cuidado a los que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad y riesgo dada la degradación social. 3: Infundir y reforzar en los jóvenes del Departamento, las competencias para la vida individual y colectiva, la coexistencia, en su condición de sujeto de derechos, deberes y obligaciones dentro de la comunidad. 4: integrar los niños y jóvenes del Departamento del Atlántico en torno a la Orquesta de Vientos del Atlántico – OVA, como referente para el desarrollo de sus proyectos de vida y su proyección profesional y humana. 5: Utilizar la plataforma e infraestructura de la Orquesta de Vientos del Atlántico, para potencializar las habilidades de los niños y jóvenes, para alejarlos de los diferentes vicios sociales, a través de la música. 6: Coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones del quehacer social en favor de los niños y jóvenes del Departamento, como construcción a su formación como ciudadanos respetables. 7: Aportar al afianzamiento de actitudes y valores que conlleven a la apropiación de la paz, mediante la reconciliación, la unión, la sana convivencia. 8: Promover espacios para prevenir la conflictividad en la población infantil y juvenil del Departamento del Atlántico. <p>Con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos se pretende lograr las siguientes metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las estrategias de promoción de seguridad ciudadana y convivencia pacífica con énfasis en determinados valores socialmente deseables, a través de la música. - Generar espacios para la aprehensión de actitudes referentes a la resolución pacífica de las diferencias o los conflictos a través de los acuerdos, el diálogo, la conciliación y los demás mecanismos alternativos legales o constitucionales, con la población infantil y juvenil. - Promover la prevención de la conflictividad en la población juvenil e infantil. - Aportar a la generación de espacios para la promoción de valores y fomento de competencias ciudadanas en favor de la sana convivencia. - Propiciar la búsqueda de la calidad y estilos de vida enmarcados en la coexistencia, la tolerancia y la gestión de paz territorial, principalmente en la población infantil y juvenil. - Contribuir y fomentar una cultura de paz y legalidad en los municipios intervenidos. - Promover la utilización de herramientas como la música y la práctica de instrumentos musicales como complementos novedosos y exitosos para el sano aprovechamiento en el uso del tiempo de ocio. - Fortalecer la estrategia música – convivencia como escenario propicio para el desarrollo de competencias para la vida, fomento agilidad mental, razonamiento, creatividad, favorecimiento de las relaciones sociales, el fomento del sentido crítico y facilitar la inquietud intelectual. - Fortalecer a través de la música, las formas de expresión y comunicación oral, conocimiento de derechos y consciencia de deberes individuales como ser humano. - Realizar seguimiento con una autoevaluación donde se mire el antes y después de la persona, en que lo ayudo el proyecto para su proyecto de vida y desarrollo de convivencia. <p>Las cuales darían lugar a los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar 1 proceso de Selección de participantes de la OVA y de las estructuras OVA de los ocho municipios impactados. 2. Realización de Veinte (20) encuentros de formación intensiva con la participación de los beneficiarios provenientes de los municipios impactados. 3. Realización de 20 jornadas de formación presencial lúdica en cada uno de los municipios impactados. Total de
---	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>actividades: 160. (20 jornadas en cada uno de los 8 municipios).</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Realización de Cuatro (4) seminarios dirigido a maestros formadores provenientes de los municipios impactados. 5. Realización de 8 jornadas de formación en mantenimiento preventivo de instrumentos musicales, una en cada municipio impactado. 6. Realización de 3 talleres de limpieza y desinfección de Instrumentos musicales para mitigar y/o minimizar los posibles factores de riesgo para contagios de COVID-19 por la utilización de instrumentos musicales de viento y percusión en las actividades del convenio. En una locación donde converjan los beneficiarios. 7. Realización de 4 sesiones de mantenimiento preventivo de los instrumentos musicales utilizados por los beneficiarios del convenio, en la sede de la Banda de Baranoa. 8. Ejecución de una campaña a gran escala de sensibilización social en los municipios del Departamento del Atlántico, mediante la difusión de contenido referente a la tolerancia, sana diversión, convivencia, seguridad ciudadana, uso diligente de espacios públicos como plazas y parques, por medio de la realización de 12 conciertos de la OVA, con los cuales desarrollar toda esta estrategia de sensibilización e impacto directo a la comunidad. 9. Campaña de sensibilización social mediante la realización de conciertos didácticos de la OVA en instituciones educativas del Departamento. 		
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
	1	80101604	Planificación o administración de proyectos
7. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de este convenio será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución de este proyecto serán los municipios: Polonuevo, Galapa, Usiacurí, Santo Tomás, Tubará, Puerto Colombia, Juan de Acosta.		
9. Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio. 		
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio.	<ol style="list-style-type: none"> a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que 		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.</p>														
<p>11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:</p>	<p>LA FUNDACIÓN BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOA, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 23 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes.</p> <p>En consecuencia, la FUNDACION BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOA, con NIT 802.013.311 - 1, con domicilio en BARRANQUILLA, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto.</p> <table border="1" data-bbox="391 783 1312 1161"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
DESCRIPCION	CUMPLE														
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X														
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X														
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X														
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X														
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X														
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X														
<p>12. Valor estimado del contrato y/o convenio:</p>	<p>La presente propuesta tiene un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$ 2.428.571.429) de los cuales El Departamento del Atlántico aportará MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.700.000.000) y la ESAL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$ 728.571.429).</p> <p>Con relación a la inversión por municipios es importante mencionar que esta será de manera proporcional según las demandas de las iniciativas juveniles que surjan en el curso del desarrollo del proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="354 1436 1528 1764"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009.104- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>10- SECRETARIA DEL INTERIOR</td> <td>2202-RPDE-TASA DE SEGURIDAD</td> <td>1.700.000.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009.104- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10- SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE-TASA DE SEGURIDAD	1.700.000.000.00				
Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor											
1	2.3.2.02.02.009.104- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10- SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE-TASA DE SEGURIDAD	1.700.000.000.00											



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

									TOTAL	1.700.000.000.00
13. Forma de Pago o desembolso:	<p>El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera:</p> <p>Un primer desembolso equivalente al 40 % del valor total del aporte del Departamento por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley 80 de 1993.</p> <p>Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total del aporte del Departamento, a los 7 meses de ejecución, una vez presentado el informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Un desembolso final equivalente al 20% al finalizar la ejecución de las actividades proyectadas en el presente proyecto. una vez presentado el informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes.</p>									
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:		202300583							
	VALOR:		1.700.000.000.00							
	FECHA:		15/02/2023							
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:		MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENOS							
	Cargo del Funcionario:		ASESOR DE DESPACHO							
	Código:		105							
	Grado		03							
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>EL ASOCIADO constituirá garantías con las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</p>									



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p> <p>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.</p>	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	<p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.</p> <p>Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.</p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS
	CARGO:	CONTRATISTA
	FECHA:	Marzo 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	YESID TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Marzo 2023
	FIRMA:	

MATRIZ DE RIESGOS

CLAS E (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)	ASIGNACION DEL RIESGO (6)	CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)	PORCENT AJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFEREN CIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERAD O EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-
------------	-----------------------------	---------------------------	--	-------------------------------------	------------------------------------	---



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	DESCRIPCIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO (8)	PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				45% DURACION 105 (18)
					EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADA EN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento	14,50



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio									presentado	
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO	x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00	
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO	x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00	
	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO	x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

		asuma el ASOCIADO									
	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO	x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25	
	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO	X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50	
	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25	
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor de tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X		M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X		M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X		A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X		M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
--	---	---	--	---	---	-----	---	------	------	---	-------

